

**DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**2. EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, PARA LA CESIÓN DE USO PARCIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE FERIAL LA GAÑÍA (CASA DEL EMPRENDEDOR).** Visto el expediente instruido para la aprobación del acuerdo de adhesión al **CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA LA CESION DE USO PARCIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE FERIAL LA GAÑANIA (CASA DEL EMPRENDEDOR)**, y en función de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos es titular dominical del inmueble denominado **PARQUE FERIAL LA GAÑANIA** (también identificado como Vivero de Empresas Casa del Emprendedor y número de inventario 130194, bien calificado como de carácter patrimonial, cuya declaración de obra nueva parcial fue suscrita con fecha 20 de abril de 2015 ante la Sra. notaria de esta Villa D<sup>a</sup> Sara Jimena Unceta de la Cruz, bajo el nº 625 de su Protocolo.

Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava al folio 184 tomo 1429 nº 26610 inscripción 1<sup>a</sup>.

**II.-** Por otro lado, la Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife ha presentado una propuesta de actuación para la gestión de dicho inmueble con destino a la finalidad de Vivero de Empresas- Casa del Emprendedor, para lo cual precisa la cesión parcial de uso de determinadas dependencias del mismo.

**III.-** Dado el interés de ambas partes de utilizar para tal fin determinadas dependencias del citado inmueble, se ha elaborado por ambas partes un borrador de Convenio para la cesión de uso de forma parcial que permita aglutinar los proyectos de emprendeduría, evitando así a los equipos emprendedores unos mayores gastos de arranque de sus proyectos en su fase inicial

En función de lo anterior se emiten las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 88 1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, *“las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el*

